



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.65/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-019D-2020 PRÓRROGA
para la Recolección y Transporte
de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 13 de marzo de 2024

**MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.,
Presente.-**

AmB
2010312024
Número de Expediente: 16.139.235.710.7.23/2020.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 23 de enero de 2024, registrada con el número de bitácora **19/HS-0161/01/24** e identificada con el Número de Registro Ambiental (NRA) **MLU691904811**, presentada por la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, que para los efectos de la presente será identificada como **la promovente**, y es representada en este acto por el C. Jesús Ricardo Puente Díaz, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 25,788 de fecha 09 de agosto de 2016, mediante la cual solicita modificación por inclusión de 01 (uno) vehículo y cambio de placas de 01 (uno) vehículo en la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 16 de Diciembre de 2020, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.33/2020 la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 54 (cincuenta y cuatro) vehículos con una capacidad de carga 131 (ciento treinta y uno) toneladas y 785,000 (setecientos ochenta y cinco mil) litros, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 25 de febrero de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.018/21, mediante el cual se hace la corrección a la Autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** en cuanto a los datos del Numero de Registro Ambiental.
3. Que en fecha 06 de marzo de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.63/23 la modificación a la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** por la ampliación a la gama de residuos peligrosos y la inclusión de 90 (noventa) vehículos quedando un total de 144 (ciento cuarenta y cuatro) vehículos con una capacidad de carga total de 131 (ciento treinta y uno) toneladas y 2,539,000 (dos millones quinientos treinta y nueve mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que en fecha 05 de julio de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.266/23 la modificación a la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** por la ampliación a la gama de residuos peligrosos, cambio de placas de (02) dos vehículos y corrección de datos de 01 (uno) vehículos quedando un total de 144 (ciento cuarenta y cuatro) vehículos con una capacidad de carga total de 131 (ciento treinta y uno) toneladas y 2,539,000 (dos millones



quinientos treinta y nueve mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

5. Que en fecha 26 de octubre de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.441/23 la modificación a la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** por cambio de placas de 01 (uno) vehículo y baja de 01 (uno) vehículo quedando un total de 143 (ciento cuarenta y tres) vehículos con una capacidad de carga total de 131 (ciento treinta y uno) toneladas y 2,539,000 (dos millones quinientos treinta y nueve mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que su solicitud de modificación por inclusión de 01 (uno) vehículo y cambio de placas de 01 (uno) vehículo en la autorización **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- AUTORIZACIÓN						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga Útil
342D/20	INTERNATIONAL	2010	C 2 CAJA ESTACA	3HAJFAVK7AL331516	042EW5	10 Ton.
343D/20	KENWORTH	2011	C 3 CAJA CERRADA	3BKHLN9X5BF377726	72AD9Y	15 Ton.
344D/20	FREIGHTLINER	2008	C 2 CAJA CERRADA	3ALACXCSX8DZ79549	041EW5	15 Ton.
345D/20	KENWORTH	2013	C 3 TANQUE	3BKHLN9X1DF380826	71AD9Y	20,000 Lts.
347D/20	LOZANO	2014	S 2 CAJA SECA	3CXCC4021EM000142	737XN7	25 Ton.
349D/20	NISSAN	2011	C 2 CAJA CERRADA	3N6DD25T5BK002338	040EW5	2 Ton.
350D/20	FREIGHTLINER	2016	C 2 CAJA CERRADA	3ALACYCS3GDHB8671	01AAZ2	12 Ton.
351D/20	FREIGHTLINER	2016	C 2 CAJA CERRADA	3ALACYCS4GDHB8677	71AD8X	12 Ton.
352D/20	FREIGHTLINER	2017	T 3 TRACTOR	3AKJGLDR6HSHU8806	93AD2R	-----
353D/20	CHEVROLET	2017	C 2 CAJA CERRADA	3GB3C9CG4HC394907	76AF2V	5 Ton.
354D/20	INTERNATIONAL	2018	C 2 CAJA CERRADA	3JAISCB26JK001380	57AH1U	12 Ton.
355D/20	EL MEXICANO	2018	S 3 TANQUE	3T9CA4030JM081036	44UD2B	45,000 Lts.
356D/20	EL MEXICANO	2018	S 3 TANQUE	3T9CA4039JM081035	45UD2B	45,000 Lts.
357D/20	NISSAN	2011	C 2 ESTACAS O PLATAFORMA	3N6DD25T3BK018392	71AJ2E	2 Ton.
361D/20	TOYOTA	2018	C2 CAJA SECA	MR0EX8CB4J1402596	27AL1D	1.5 Ton.
362D/20	TOYOTA	2018	C2 CAJA SECA	MR0EX8CB8J1402598	28AL1D	1.5 Ton.
363D/20	FREIGHTLINER	2019	T3 TRACTOR	3ALHCYDJ7KDKR8203	36AL8P	-----
364D/20	TOYOTA	2019	C2 CAJA SECA	MR0EX8CBXK1405231	49AL9P	1.5 Ton.
365D/20	TOYOTA	2019	C2 CAJA SECA	MR0EX8CB4K1405001	50AL9P	1.5 Ton.
366D/20	EL MEXICANO	2019	S3 TANQUE	3T9CA4334KM081084	98UF7F	45,000 Lts.
367D/20	EL MEXICANO	2019	S3 TANQUE	3T9CA4336KM081085	99UF7F	45,000 Lts.
368D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJGLDR9LDLS2408	83AL8R	-----
369D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJGLDR5LDLS2406	84AL8R	-----



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

TABLA 1.- AUTORIZACIÓN

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
371D/20	TOYOTA	2019	C2 CAJA ABIERTA	MROEX8CB5K1405489	23AL9R	1.5 Ton.
372D/20	EL MEXICANO	2020	S3 TANQUE	3T9CA3734LM081012	36UF2W	30,000Lts.
373D/20	EL MEXICANO	2020	S3 TANQUE	3T9CA4331LM081013	37UF2W	45,000Lts.
374D/20	EL MEXICANO	2020	S3 TANQUE	3T9CA4339LM081017	85UF4W	45,000Lts.
375D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJGLDR0LDLS2426	01AM3H	
376D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJGLDRXLDLS2434	02AM3H	
377D/20	EL MEXICANO	2020	S3 TANQUE	3T9CA4339LM081020	75UF1X	45,000Lts.
378D/20	EL MEXICANO	2020	S3 TANQUE	3T9CA4330LM081021	76UF1X	45,000Lts.
379D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJGLDR1LDLS2449	18AM8H	
380D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJGLDR8LDLS2450	19AM8H	
381D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD19LSMC4450	64AM9Z	
382D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD10LSMC4451	43BB8F	
383D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD13LSMC4475	27AN3A	
384D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD15LSMC4476	26AN3A	
385D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD10LSMC4479	35AN6N	
386D/20	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD19LSMC4481	04AU3A	
387D/20	CARMEX	2020	S3 TANQUE	3A9DM3930LG019639	39UG4P	45,000 Lts.
388D/20	CARMEX	2020	S3 TANQUE	3A9DM3937LG019640	40UG4P	45,000 Lts.
389D/20	CARMEX	2020	S3 TANQUE	3A9DM4135LG019668	34UG8P	45,000 Lts.
390D/20	CARMEX	2020	S3 TANQUE	3A9DM4133LG019667	35UG8P	45,000 Lts.
391D/20	CARMEX	2020	S2 TANQUE	3A9DM4134LG019743	66UC8Z	45,000 Lts.
392D/20	CARMEX	2020	S2 TANQUE	3A9DM4136LG019744	67UC8Z	45,000 Lts.
393D/20	FREIGHTLINER	2020	C2 TANQUE	JLMBNH1A4LK001659	20AP9C	5,000 Lts.
394D/20	FREIGHTLINER	2021	C3 TANQUE	3ALHCYF3XMDMK6192	09AP7D	20,000 Lts.
395D/20	FREIGHTLINER	2021	C3 TANQUE	3ALHCYF38MDMK6191	10AP7D	20,000 Lts.
358D/20	EL MEXICANO	2018	S3 TANQUE	3T9CF4036JM081060	59UD9U	45,000 Lts.
359D/20	INTERNATIONAL	2017	C2 CAJA SECA	LJ11KDBD0H8000515	08AK1J	12 Ton.
360D/20	FREIGHTLINER	2019	C3 TANQUE	3ALHCYDJXKDKR8194	59AK1P	20,000 Lts.

TABLA 2.- MODIFICACIÓN

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
311D/22	FREIGHTLINER	2022	C2 TANQUE	3ALHCYF39NDNG5114	40AT3Y	16,000 Lts.
312D/22	FREIGHTLINER	2022	C2 TANQUE	JLMBNH1A1NK000875	41AT3Y	5,000 Lts.
31D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD11LSMC4538	34AY8V	
32D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD18LSMC4505	11AP7D	
33D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD16LSMC4504	12AP7D	
34D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD14LSMC4503	13AP7D	
35D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD12LSMC4502	14AP7D	
36D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD14LSMC4498	15AP7D	
37D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD16LSMC4468	16AP7D	



TABLA 2.- MODIFICACIÓN

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
38D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD10LSMC4465	17AP7D	
39D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD13LSMC4508	19AP7D	
40D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD15LSMC4509	21AP5J	
41D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD1XLSMC4506	21AP7D	
42D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD1XLSMC4537	72AP3P	
43D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD1XLSMC4473	82AP9P	
44D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD10LSMC4482	88AP9P	
45D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD18LSMC4486	86AP9P	
46D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD1XLSMC4487	85AP9P	
47D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD13LSMC4489	83AP9P	
48D/23	FREIGHTLINER	2021	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD11MSMP3986	63AP1S	
49D/23	FREIGHTLINER	2021	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD13MSMP3987	62AP1S	
50D/23	FREIGHTLINER	2021	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD15MSMP3988	61AP1S	
51D/23	FREIGHTLINER	2021	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD13MSMP3990	59AP1S	
52D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD16LSMC4471	22AP9C	
53D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD14LSMC4470	23AP9C	
54D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD15LSMC4493	52AS9Y	
55D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD17LSMC4494	63AP3D	
56D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOR	3AKJHHD11LSMC4491	35AZ3N	
57D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD10LSMC4529	76AP3P	
58D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD17LSMC4530	75AP3P	
59D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD16LSMC4535	74AP3P	
60D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD18LSMC4536	73AP3P	
61D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD11LSMC4510	18AP7D	
62D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD10LSMC4496	78AP3P	
63D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD12LSMC4497	77AP3P	
64D/23	FREIGHTLINER	2020	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3AKJHHD19LSMC4528	80AP3P	
65D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM342XMG019535	01UK5B	31,500 Lts.
66D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM3428MG019534	02UK5B	31,500 Lts.
67D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM3423MG019425	60UJ5P	31,500 Lts.
68D/23	CARMEX	2020	S3 TANQUE	3A9DM4132LG019790	16UH4L	45,000 Lts.



DEFINITE TO DEL. PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAYA.

continuación...

Filing 1942



TABLA 2.- MODIFICACIÓN						continuación.....
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
117D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM342XMG019518	19UK5B	31,500 Lts.
118D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM3420MG019530	06UK5B	31,500 Lts.
119D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM3421MG019522	93UK4B	31,500 Lts.
120D/23	CARMEX	2021	S2 TANQUE	3A9DM3429MG019526	89UK4B	31,500 Lts.
60D/24	FREIGHTLINER	2021	T3TRACTOCAMION 5TA UNIDAD MOTRIZ	3AKJHHD17MSMP3989	34AZ3N	

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 144 (ciento cuarenta y cuatro) vehículos; 51 (cincuenta y uno) señalados en la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** (TABLA 1) y 93 (noventa y tres) en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga 132 (ciento treinta y dos) toneladas y 2,539,000 (dos millones quinientos treinta y nueve mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
Número	Nombre del residuo peligroso
1	Dióxido de Carbono.
2	Cloro.
3	Dióxido de azufre.
4	Aerosoles.
5	Arsina.
6	Acetaldehído.
7	Acetona.
8	Acetato de butilo.
9	Adhesivos inflamables.
10	Etanol (alcohol etílico) y/o etanol en solución (alcohol etílico en solución).
11	Acetato de metilo.
12	Aceite gastado en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
13	Aceite gastado de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
14	Aceite lubricante usado proveniente del mantenimiento a maquinaria y equipo.
15	Aceites automotrices usados
16	Grasas lubricantes usadas provenientes del mantenimiento a maquinaria y equipo.
17	Alcohol alílico.
18	Alcohol propargílico.
19	Alcohol isobutílico.
20	Alcohol Butanol.
21	Acetaldehído.
22	Formaldehído.
23	Anisol.
24	Furano.
25	Azufre.
26	Asfalto.
27	Filtros de membrana de nitrocelulosa.
28	Antimonio compuesto de inorgánicos
29	Cianuro de bario.
30	Bromuro de arsénico.



TABLA 3- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....

Número	Nombre del residuo peligroso
31	Trióxido de arsénico.
32	Polvo arsenical.
33	Bario
34	Polvo de berilio.
35	Brucina.
36	Arseniato de plomo.
37	Cianuro de plomo.
38	Tricloroetileno.
39	Arseniato de zinc.
40	Cianuro de zinc
41	Hipoclorito en solución.
42	Sulfato de plomo.
43	Selenitos.
44	Selenio en polvo.
45	Bisulfitos en solución acuosa.
46	Antimonio en polvo.
47	Dióxido de selenio.
48	Sulfuro de selenio.
49	Selenita de talio.
50	Telurio compuesto.
51	Yodobutano.
52	Ácido arsénico.
53	Tricloruro de antimonio.
54	Cloruro ferrosos en solución.
55	Ácido fórmico.
56	Ácido bromhídrico.
57	Hidróxido de potasio, escamas.
58	Hidróxido de sodio en escamas.
59	Hidróxido de sodio en solución.
60	Ácido selénico.
61	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
62	Ácido bromo acético.
63	Ácido cresílico.
64	Ácido acético glacial.
65	Líquido para acumuladores ácido.
66	Ácido butírico.
67	Ácido crotónico.
68	Ácido caproico.
69	Acumulador de potencia para equipos (acumulador húmedo).
70	Asbesto.
71	Plomo metálico.
72	N-nitrosodietilamina.
73	Amoníaco anhidro.
74	Acetona.
75	Gasolina gastada y/o contaminada con agua o aceite provenientes del servicio de mantenimiento automotriz de agencias y/o talleres de mantenimiento automotriz.



TABLA 3- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del residuo peligroso
76	Alcohol isopropílico.
77	Alcohol metílico.
78	Pinturas incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura incluye compuestos disolventes o reductores de pintura).
79	Xileno.
80	Resina en solución.
81	Diésel gastado y/o contaminado con agua o aceite provenientes del servicio de mantenimiento automotriz de agencias y/o talleres de mantenimiento automotriz.
82	Estireno monómero estabilizado.
83	Ácido acético.
84	Heno, paja o rastrojo húmedo contaminado con aceite.
85	Aceite de pino.
86	Carbón activado gastado en los procesos de filtración del tratamiento de aguas residuales e industriales.
87	Papel contaminado con aceite, grasa y/o solventes.
88	Carburo de calcio.
89	Zinc en polvo.
90	Nitrato de didimio.
91	Textiles contaminados con aceite.
92	Nitrato de sodio.
93	Dióxido de plomo.
94	Arsénico.
95	Acetato de plomo.
96	Cianuro de sodio.
97	Alitriclorosilano.
98	Insecticida gas tóxico.
99	Plomo compuesto
100	Compuesto de cadmio.
101	Plaguicida sólido
102	Hidróxido de amonio con 10-35 % de amoniaco.
103	Plaguicida arsenical sólido venenoso.
104	Plaguicida de triazina sólido tóxico.
105	Plaguicida a base de ditiocarbamato sólido tóxico, Venenoso B líquido n. e. p.



TABLA 3- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación...	
Número	Nombre del residuo peligroso
106	Dióxido de selenio.
107	Plaguicida a base de carbamato líquido tóxico inflamable.
108	Plaguicida líquido venenoso inflamable.
109	Plaguicida arsenical líquido tóxico.
110	Plaguicida organoclorado líquido toxico inflamable.
111	Plaguicida organoclorado líquido tóxico.
112	Plaguicida a base de triazina líquido tóxico inflamable.
113	Plaguicida de radical fenoxi líquido venenoso.
114	Plaguicida a base de fenilurea líquido venenoso inflamable.
115	Plaguicida a base de fenilurea líquido tóxico inflamable.
116	Plaguicida a base de derivados benzoicos líquidos tóxicos.
117	Plaguicidas a base de ditiocarbamato líquido tóxico inflamable.
118	Plaguicidas a base de ditiocarbamato líquido tóxico.
119	Plaguicidas a base de derivados de ftalamina líquido tóxico inflamable.
120	Plaguicidas a base de derivados de ftalamina líquido tóxico.
121	Plaguicidas a base de cobre líquido tóxico.
121	Plaguicidas a base de mercurio líquido tóxico inflamable.
122	Plaguicidas a base de mercurio líquido tóxico.
123	Plaguicidas de nitrofenol substituido líquido tóxico inflamable.
124	Plaguicidas de nitrofenol substituido líquido tóxico.
125	Plaguicidas a base de dipridilo líquido tóxico inflamable.
126	Plaguicidas a base de dipridilo líquido tóxico.
127	Plaguicidas a base de organofosforo líquido inflamable.
128	Metil paratión líquido.
129	Plaguicidas a base de organoestaño líquido tóxico inflamable.
130	Plaguicidas a base de organoestaño líquido tóxico.
131	Ácido clorhídrico.
132	Ácido fosfórico.
133	Ácido sulfúrico.
134	Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo.
135	Acumuladores eléctricos húmedos de electrolitos líquidos ácidos.
136	Asbesto pardo.



TABLA 3- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del residuo peligroso
137	Lámparas fluorescentes usadas provenientes del servicio de mantenimiento instalaciones eléctricas e iluminación de edificios.
138	Filtros automotrices usados, provenientes del servicio de mantenimiento automotriz.
139	Filtros contaminados con pintura
140	Bolsa de colectores en polvo contaminados con sílice, provenientes del mantenimiento de casas de bolsas de colectores de polvo de sand blast granalladoras.
141	Fibra de vidrio contaminada con pintura.
142	Contenedores de plástico (totes, porrones, tambos, cubetas) contaminadas con aceite.
143	Contenedores metálicos (tambos, latas, cubetas) contaminadas con aceite, solventes y/o productos químicos.
144	Bolsas plásticas vacía de sosa.
145	Componentes electrónicos provenientes del mantenimiento a los equipos de cómputo, copiadoras, impresoras.
146	Bombas de gasolina provenientes del mantenimiento a unidades de transporte en las agencias y talleres automotrices.
147	Láminas de asbesto provenientes del mantenimiento a instalaciones en edificios, naves.
148	Bolsas, empaque, envases de plástico contaminado con aceite
149	Aserrín contaminado con aceite y/o solventes.
150	Cartón contaminado con aceite, grasa, pintura y/o solvente
151	Madera contaminado con aceite, grasa, pintura y/o solvente
152	Lodos provenientes de procesos de decantación de agua, aceite y sólidos.
153	Residuo carbonoso de los procesos de reciclaje de aceites.
154	Lodos de tratamiento de las aguas residuales industriales que contengan constituyentes tóxicos.
155	Pilas o baterías eléctricas descargadas o usadas
156	Lodos provenientes de las fosas de capacitación de talleres automotrices y agencias.
157	Thinner, Xilol y anticongelante gastado, proveniente del mantenimiento a unidades de transporte.
158	Lodos de fosfato provenientes del servicio de recolección.
159	Agua contaminada con aceite y/o solvente.
160	Trapos y guantes contaminados con aceite y/o solvente.
161	Plásticos, polietileno contaminado con aceites y/o solventes.
162	Filtros de cartón de tratamiento de aceites.
163	Filtros de plástico de tratamiento de agua.



TABLA 3- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación....	
Número	Nombre del residuo peligroso
164	Filtros automotrices usados.
165	Plásticos y/o hule contaminados con aceite y/o pintura y/o solvente.
166	Lodos de planta de tratamiento de agua sanitaria
167	Grasa lubricante usada
168	Tierra contaminada con aceites y/o solventes.
169	Tambos de plásticos vacíos contaminados con pintura, solventes y/o aceites y grasas
170	Tambos metálicos vacíos contaminados con pintura.
171	Bote de aerosol vacío.
172	Baterías alcalinas usadas.
173	Tolueno
174	Benceno.
175	Pintura caduca.
176	Aceite soluble contaminado.
177	Desengrasante contaminado.
178	Lodos de proceso desedimentación en el reciclado de aceites hidráulicos y lubricantes
179	Lodos provenientes de limpieza de sistemas de almacenamiento de aceites de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado y esmerilado.
180	Contenedores o fosas de almacenamiento de aceites lubricantes usados de maquinaria y equipo de compañías de ensamble automotriz de inyección de plásticos, metal mecánicas, asfalteras, mineras y fundición.
181	Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio.
182	Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fósforo.
183	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre.
184	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo.
185	Escorias de metales pesados finos.
186	Escorias de metales pesados granulares.
187	Naftas gastadas provenientes del servicio de mantenimiento automotriz
188	Ácido sulfúrico mezclado o contaminado con aceite proveniente de procesos de destilación y/o purificación de aceites gastados provenientes de talleres de servicio
189	Lodos aceitosos mezclados o contaminados con ácido sulfúrico, proveniente de procesos de destilación y/o purificación de aceites gastados provenientes de talleres de servicio
190	Aceite dieléctrico gastado proveniente del mantenimiento de transformadores y equipos eléctricos.
191	Aceite hidráulico gastado proveniente del mantenimiento de maquinaria y equipos hidráulicos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SEMPRE TO DEL PROGRESO
REVOLUCIONARIO Y CEFERENCIA
DEL MEXICO

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SEXTO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-019D-2020 PRÓRROGA** con oficio número 139.003.01.33/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el oficio número 139.003.01.018/21 de fecha 25 de febrero de 2021 y el oficio número 139.003.01.63/23 de fecha 06 de marzo de 2023 todos permanecen vigentes, emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que el presente documento deja sin efectos la modificación emitida mediante el oficio número 139.003.01.441/23 de fecha 26 de octubre de 2023 y substituye al parque vehicular por el presente oficio emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Ricardo Puente Díaz, en su carácter de representante legal de la empresa **MAQUILADORA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PC/M/ANBE/SSG/HBG/RPM

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Ing. José Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0161/01/24